

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN
PLENO EL DIA 22 DE MARZO DE 2013**

-000-

SEÑORES-ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Jacinta Monroy Torrico

Concejales:

D. José Antonio García Serrano.

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz

D^a Isabel Bellón Rodríguez

D. Manuel Tabas Arias.

D. Francisco A. Hinojosa García.

D^a Rosana Antonia Fernández Rubio

D^a Ana Belén Serrano López

D. Tomás Ruiz del Olmo.

D^a Tamara De Gregorio Gómez

Ausencias:

D^a Rosa Belén Escobar Solís.

Secretaria:

D^a Cristina Moya Sánchez

En Argamasilla de Calatrava, a veintidós de marzo de dos mil trece.

En la Casa Consistorial de esta Villa, y en el Salón de sesiones, siendo las dieciocho horas y diez minutos, se reunieron los señores corporativos que componen este Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en legal forma, asisten los concejales que de derecho integran esta Corporación, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Jacinta Monroy Torrico, con la asistencia de la Sra. Secretaria D^a Cristina Moya Sánchez y del Sr. Interventor D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Excusa su asistencia D^a Rosa Belén Escobar Solís.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se inicia el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2013.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTO el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 22 de febrero de 2013.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. ALCALDESA – PRESIDENTA pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna otra observación, los asistentes acuerdan por unanimidad dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2013, con las enmiendas señaladas, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL USO DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía, con fecha 13 de marzo de 2013, del siguiente tenor literal:

*“**RESULTANDO** necesario adaptar la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por el uso del servicio de Escuela Infantil Municipal, a la nueva realidad socio-económica.*

***CONSIDERANDO** lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo:*

***PRIMERO.-** Modificar inicialmente y con el carácter puntual que se expresa la siguiente Ordenanza Fiscal Municipal:*

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL USO DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

Artículo 4.- Cuantía de las Tarifas y Bonificaciones.

***4.1.-** La cuantía de los derechos a percibir como precio público por los servicios a prestar son los siguientes:*

HORARIO Y SERVICIOS	PRECIO MENSUAL
<i>Horario de 4 horas</i>	<i>105 €/mes</i>
<i>Horario de 5 horas</i>	<i>110 €/mes</i>

<i>Horario de 6 horas</i>	<i>125 €/mes</i>
<i>Horario de 7 horas</i>	<i>140 €/mes</i>
<i>Horario de 8 horas</i>	<i>155 €/mes</i>
<i>Horario 4 horas + Desayuno</i>	<i>120 €/mes</i>
<i>Horario 5 horas + Desayuno</i>	<i>125 €/mes</i>
<i>Horario 6 horas + Desayuno</i>	<i>140 €/mes</i>
<i>Horario 7 horas + Desayuno</i>	<i>155 €/mes</i>
<i>Horario 8 horas + Desayuno</i>	<i>170 €/mes</i>
<i>Horario 5 horas + desayuno + comida</i>	<i>195 €/mes</i>
<i>Horario 6 horas + desayuno + comida</i>	<i>215 €/mes</i>
<i>Horario 7 horas + desayuno + comida</i>	<i>225 €/mes</i>
<i>Horario 8 horas + desayuno + comida</i>	<i>240 €/mes</i>

Matrícula/Reserva de Plaza.- Se establece la cantidad de **30 €** , que se hará en un pago único. Si algún niño/a no fuera posteriormente a la Escuela Infantil, esta reserva se perderá y los padres no tendrán derecho a devolución alguno.

Matrícula por curso (aparte bolsa y baby): 60 €. Los padres que hubieran pagado los 30 € de matrícula/reserva, pagarán **30 €**.

Comida.- Se establece la posibilidad de dar comida a los niños fijándose una tarifa de **70,00 €/mes**. La comida ocasional se fija en **5,00 €/día**.

Desayuno.- Se establece la posibilidad de dar desayuno a los niños fijándose una tarifa de **15,00 €/mes**. El desayuno ocasional se fija en **3,00 €/día**.

Merienda.- Para los niños/as que tengan horario ampliado se da la posibilidad de merienda, fijándose un tarifa de **15,00 €/mes**. La merienda ocasional se fija en **3,00 €/día**.

Horario Ampliado.- La ampliación horario (a partir de las 8 horas/día), se fija en **20 €/mes**. La ampliación ocasional se fija en **3,00 €/hora/día**.”

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- La expresada modificación entrará en vigor cumplidos los trámites y plazos que determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

VISTO el dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior**, en sesión celebrada el día 18 de marzo del actual, con cuatro votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos votos a favor de los concejales del grupo popular, una abstención del concejal de Izquierda Unida y una abstención del concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias.

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, señala que la subvención para mantenimiento del CAI durante el año 2012 ha bajado de 86.000 euros a 37.000 euros y es probable que para el año 2013 no exista subvención, por ello y en previsión de lo que pueda pasar se han modificado las tarifas.

Seguidamente, el Sr. portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo, pide que por favor no se modifiquen ya más precios públicos y sobre todo que sean precios justos para las familias.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría**, con seis votos a favor de los concejales del grupo socialista, tres votos a favor de los concejales del grupo popular, un voto a favor del concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias y dos abstenciones de los concejales de Izquierda Unida, aprueban la propuesta de la Alcaldía.

Acto seguido, la **Sra. Alcaldesa** informa que la anterior adjudicataria de la Escuela Infantil, Servicios Infantiles Dulcinea, S.L. ha demandado al Ayuntamiento porque considera que el Ayuntamiento debe abonarle la diferencia de subvención existente entre el año 2011 y 2012. No obstante, este Ayuntamiento no se comprometió nunca a pagar nada más que la subvención que viniera de la Junta. Precisamente por ello, tal y como ha señalado el Sr. García Serrano el Ayuntamiento se adelanta y modifica las tarifas.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE APROBACION DE DENOMINACION DE VIAL DE NUEVA CREACION.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

El Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano, señala, que este punto del orden se ha retirado por unanimidad de todos los portavoces y que este punto se incluyó en el orden día de este pleno, para dar cumplimiento al compromiso que en su día adquirió el grupo municipal socialista de dar a la primera calle que se inaugurase el nombre de “Victimas del Terrorismo”, pero al no existir acuerdo se retira y se pospone su votación.

El Sr. concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, manifiesta que en su día fue el PP el que solicitó que se diera el nombre de “Víctimas del Terrorismo” a una calle, y el PSOE se comprometió en un Pleno, compromiso que ha cumplido, si bien, después se ha considerado que no es conveniente darle a esa calle ese nombre.

CUARTO. - EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la alcaldía con fecha 18 de marzo de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“VISTA la modificación introducida por el Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que cada vez es más frecuente la existencia de este tipo de supuestos en el municipio y a fin de proteger de alguna forma a todas aquellas personas que se ven obligados a entregar su vivienda a las entidades bancarias ante la imposibilidad de hacer frente al pago de sus hipotecas.

Esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar inicialmente y con el carácter puntual que se expresa la siguiente Ordenanza Fiscal Municipal:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 4º. Sujetos pasivos

1. *Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:*
 - a) *En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.*
 - b) *En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.*
 - c) *En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de*

marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.

SEGUNDO.- *Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO.- *La expresada modificación entrará en vigor cumplidos los trámites y plazos que determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

VISTO el dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013.

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, aclara que con esta modificación lo que se pretende es que en aquellos supuestos en los que una persona entrega su vivienda al banco en dación en pago, la plusvalía la pague el banco no el embargado.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que se ha aprobado lo que permite la ley, el objetivo de este Ayuntamiento sería que no pagase plusvalía ninguna persona que sufriera el embargo de su vivienda, pero la ley solo lo permite para los casos de dación en pago. Por ello, este Ayuntamiento ha pensado que cuando se produzca algún caso de embargo de vivienda se estudie en Comisión de Servicios Sociales si se bonifica la plusvalía o no, pero previo análisis de las circunstancias concretas.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes**, aprueba la propuesta de la alcaldía.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE CESION DE USO DE TERRENOS A UNION FENOSA PARA LA INSTALACION DE DOS CENTROS DE SECCIONAMIENTO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL “ EL CABEZUELO”- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 18 de marzo de 2013, del siguiente tenor literal:

“VISTA la necesidad de que la empresa distribuidora de energía eléctrica UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. proceda al soterramiento de la línea aérea de media tensión ACA-702, que discurre por el Polígono Industrial “ El Cabezuelo” y resultando necesario para desmontar las citadas instalaciones, la instalación de dos centros de seccionamiento con el fin de mantener la alimentación a los suministros existentes 13P209 (A. Lopez Valencia), 13P196 (COMEPU) y 13P207 (COTRAPU) desde el nuevo conductor subterráneo de media tensión, instalación que requiere la cesión de 16 metros cuadrados de suelo público, sin el cual no sería posible la ejecución de la citada obra.

Se ha procedido a la tramitación del expediente, en el cual se justifica la conveniencia de efectuar a favor de UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., la cesión de uso de dos terrenos de 16 metros cuadrados, cada uno, ubicados en la Ctra. De Puertollano, s/n, Polígono Industrial “ El Cabezuelo”, para la instalación de los centros de seccionamiento referidos, ajustándose a lo previsto en los artículos 109.2 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Ceder gratuitamente a UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A., el uso de dos terrenos de 16 metros cuadrados, cada uno, ubicados en la Ctra. De Puertollano, s/n, Polígono Industrial “El Cabezuelo”, para la instalación de los centros de seccionamiento referidos, durante un período de TREINTA AÑOS, prorrogable por plazos iguales, si al término de cada período mantiene en servicio la instalación descrita.*

Segundo.- *Dar cuenta al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

Tercero.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-presidenta para que formalice la cesión mencionada, haciéndose constar las condiciones previstas en el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”*

VISTO el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, con cuatro votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos votos a favor de los concejales del grupo popular, un voto a favor del concejal “no adscrito” D. Manuel Tabas Arias y una abstención del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, señala que le gustaría que los centros de seccionamiento se colocaran en otro lugar y pide que por favor se vigile el soterramiento de la línea aérea de media tensión. Por tanto, como Izquierda Unida no está conforme con la ubicación se abstiene.

No habiendo más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría**, con seis votos a favor de los concejales del grupo socialista, tres votos a favor de los concejales del grupo popular, dos abstenciones de los concejales de Izquierda Unida y un voto a favor del concejal D. Manuel Tabas Arias, aprueba la propuesta de la Alcaldía.

SEXTO.- MOCIONES SUSCRITAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

6.1.- Moción que presenta el grupo socialista sobre una nueva regulación del Gobierno y la Administración Local.

VISTA la moción suscrita por el grupo municipal socialista, con fecha de entrada 12 de marzo de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos .En

lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias “impropias” lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes de Castilla La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, manifiesta lo siguiente:

“La FEMP ha mantenido siempre que sus objetivos eran el reconocimiento en la Reforma de la administración local de las competencias que ejercían y de una financiación adecuada y suficiente.

Esta reforma lo que hace es recortar competencias a las administraciones locales sobre todo a los pueblos de menos de 20.000 habitantes y de manera sangrante a las localidades de menos de 5.000 habitantes.

Hasta tal punto que de las 24 competencias que reclama la FEMP para los Ayuntamientos solo dejan a los pueblos pequeños 13.

En Ciudad Real hay 40 municipios de menos de 1.000 habitantes, 38 municipios con una población entre 1000 y 5000 habitantes, 19 municipios entre 5000 y 20.000 y 5 municipios con una población de más de 20.000 habitantes

La mayor parte de las actividades y servicios de los ayuntamientos se basan en convenios de cooperación con las Comunidades Autónomas. Guarderías, Centros de la Mujer, OMIC, Escuelas Deportivas, Residencias de mayores, Centros de Día. Tal principio es roto por el implantado ahora de “Una administración una competencia”, de tal manera que la administración más cercana al ciudadano deja de ser la protagonista de estos servicios.

La propuesta de reforma supone la eliminación de todas las entidades locales menores que existen en España.

En nuestra provincia desaparecen por tanto las tres existentes (Cinco Casas, El Torno y El Hoyo), que pasarán a ser otra vez simples pedanías.

La propuesta de reforma plantea la posibilidad de extinguir los municipios de menos de 5 mil habitantes si tienen durante tres años remanente de tesorería negativo para gastos generales e incumplan el principio de estabilidad presupuestaria, de tal guisa que desaparecerá como municipio y pasará a depender de la localidad más cercana. No se trata pues de disolver la corporación y nombrar una nueva por mala gestión sino nada menos que hacer desaparecer al municipio y convertirlo en una pedanía del pueblo más cercano, que será el que lo absorba, aunque sea un municipio más pequeño.

Eliminan las competencias a los Ayuntamientos en gestión de atención primaria de la salud y programación de la enseñanza:

En el plazo de 5 años la CCAA asumirá todas las competencias en este ámbito o cerrará los servicios si supone un mayor coste, lo que supone: la eliminación de los consejos escolares municipales y de salud municipal, el cierre de las guarderías municipales, Escuelas de adultos, los programas municipales de prevención de enfermedades, las universidades populares, las escuelas municipales de música, los programas de tratamiento y prevención de personas con discapacidad o Alzheimer que prestan los ayuntamientos.

También los ayuntamientos dejarán de ser los responsables del mantenimiento de los edificios (colegios, consultorios, centros de salud). Pero seguirán pagando los costes del mantenimiento.

Tampoco participarán ya en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Discriminan a los municipios pequeños en el desarrollo de competencias:

La norma dice que un ayuntamiento solo puede ejercer las competencias previstas en la Ley, salvo informe favorable de la CCAA y de su Interventor. En la anterior normativa

un Ayuntamiento podía hacer todo aquello que fuera en interés de sus vecinos y en particular lo permitía en las materias de educación, cultura, protección de la mujer, vivienda, sanidad y medio ambiente. Todo ello ha sido suprimido por la norma nueva. Las competencias se fijan por tramos de población y en nuestra localidad queda de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava solo podrá ejercer labores en alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, abastecimiento de agua, pavimentación calles, gestión del padrón habitantes, parque municipal, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.

Esto supone unos curses injustos con los pueblos pequeños que ya están prestando servicios que ahora no se les reconoce, no se les va a financiar y van a tener que terminar cerrándolos.

Por otro lado desaparecen competencias que desarrollan los ayuntamientos y que han sido eliminados de la ley como las instalaciones deportivas, las OMIC, los centros de la Mujer, las guarderías, las residencias de mayores, los centros de día, las oficinas de turismo, la guardería rural, la asistencia social primaria, la gestión de la vivienda, la promoción del empleo o el desarrollo empresarial, las escuelas de adultos, las escuelas de música, las escuelas deportivas, los centros de atención para discapacitados, ... etc. Además de las competencias asignadas los municipios de menos de 20.000 habitantes podrán perderlas a favor de las Diputaciones Provinciales cuando se entienda que es más eficiente la gestión por parte de estas.

Por otro lado las Comunidades Autónomas y el Estado solo podrán delegar competencias en los municipios mayores de 20.000 habitantes. Lo que supone una clara limitación y discriminación a los pueblos más pequeños que por otro lado son la mayoría. Además las Delegaciones de competencia tienen que tener autorización del estado.

Esta ley reduce las competencias de los alcaldes e intervienen los ayuntamientos.

Los secretarios e Interventores municipales pasan de depender de los Alcaldes a depender del Estado. Pero los costes salariales los seguirá pagando el ayuntamiento. Ello supone que los más altos funcionarios del Ayuntamiento que deberían estar al servicio de sus vecinos y bajo la dirección de los alcaldes van a estar al servicio y bajo la dirección de los diferentes gobiernos nacionales.

Por otro lado los Ayuntamiento van a tener muy limitada el ejercicio de la actividad económica: bares, Carpas municipales de las fiestas, tanatorios, mataderos, promoción de viviendas, toros etc... solo los pueden realizar si no compiten con empresas.

Se incrementan los gastos en materia de liberados y personal de libre designación y discriminación a los pueblos de menos de 1.000 habitantes:

Ningún pueblo menor de mil habitantes podrá tener liberados de la corporación ni personal eventual. Tampoco podrá tener personal eventual las localidades de menos de 5 mil habitantes.

Sin embargo, las poblaciones mayores podrán incrementar el número de concejales liberados y el número de eventuales, ya que la realidad actual es que tienen muchos menos que los que la ley le va a permitir.

Se suprimen las Mancomunidades y Consorcios:

Con los planteamientos de la Ley se van a suprimir el 70% de las Mancomunidades que prestan servicios a muchos municipios, sobre todo a los más pequeños.

Asimismo van a estar en grave riesgo de supervivencia los Consorcios de municipios provinciales por las exigencias de adaptación de su realidad a lo previsto en esta Ley.

Se privatizan los servicios públicos:

La recentralización de competencias locales en entidades como la Diputación o la Junta de Comunidades va a suponer la privatización de todos esos servicios.

De tal manera que en aquellos sitios donde no haya mucho beneficio económico desaparecerán y asistiremos a un proceso parecido al Valenciano de negocios y corrupción en los procesos de privatización y de incremento del coste de los servicios que terminaremos pagando con los impuestos.

Se perderán los servicios públicos:

La norma prevé que si en el plazo de 3 meses los ayuntamientos no consiguen justificar económicamente todas las competencias impropias que ejercen deben de dejar de prestarlas sin más.

Ello supone pues no son competencias por las que se obtengan beneficios la posible desaparición en los municipios de las OMIC, los centros de la Mujer, las guarderías, las residencias de mayores, los centros de día, las oficinas de turismo, la guardería rural, la asistencia social primaria, la gestión de la vivienda, la promoción del empleo o el desarrollo empresarial, las escuelas de adultos, las escuelas de música, las escuelas deportivas, los centros de atención para discapacitados, las instalaciones deportivas, la policía local... etc.

Esto es lo que le espera a Argamasilla de Calatrava, a sus vecinos y a su ayuntamiento si esta norma sigue adelante.”

A continuación, el **Sr. concejal del grupo municipal popular, D. Francisco Alfonso Hinojosa García**, señala lo siguiente:

“Sr. García Serrano, nos traen ustedes hoy una moción, que versa sobre la nueva ley de la administración local, bueno ley será cuando se apruebe, que como bien dicen es todavía un Anteproyecto de ley, o sea, nos traen una moción sobre nada en concreto, ya que como Anteproyecto que es todavía esta en estudio, y puede sufrir una y mil modificaciones todavía, o incluso no llegar al Congreso para ser aprobada.

Pero bueno, ya que la tenemos encima de la mesa, pues hablaremos un poco sobre lo que hasta ahora hay, y que puede que mañana ya no sirva.

Como le decía antes, como todavía esta en estudio, la Federación Española de Municipios y Provincias FEMP, la cual esta presidida por un Alcalde del Partido Popular, va a presentar una serie de enmiendas a ese anteproyecto para que sean incluidas, enmiendas estas que también puede aportar el Partido Socialista, en vez de estar presentando mociones sobre humo, y los demás partidos del Parlamento, así que Sr. García Serrano, habría sido mas productivo enviar sus propuestas a su grupo en el Congreso que presentar esta moción.

Tengo que reconocerle, y no se nos caen los anillos por ello, que hay alcaldes de nuestro partido, que tampoco están de acuerdo con todo el texto del anteproyecto, pero que se están dedicando a enviar sus propuestas, para que sean atendidas y en la medida de lo posible pues que se tengan en cuenta para una mejor redacción de la futura ley.

Como bien dice un párrafo de su moción, que cito, textualmente: "Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales." Y le digo Sr. García Serrano, ¿Por qué el Gobierno del Sr. Zapatero en 8 de años de mandato no hizo nada?, bueno eso tiene fácil respuesta Sr. García Serrano, ya que no hizo nada, pero nada de nada en esos 8 años, bueno si hizo, llevar a este país a la deriva y dejarlo prácticamente hundido.

Cierto es que era necesaria una reforma, y el gobierno del Partido Popular es el que ha dado un paso al frente, para acometerla, presentando un texto (el anteproyecto) sobre el que se esta trabajando actualmente, este teso sobre la reforma de la administración local es bastante ambicioso y avanza en los compromisos que hizo el Presidente Rajoy en su investidura y que se apoya en 4 principios:

1.- Eficacia: Definiendo las competencias y el mayor control del gasto, para adaptar la administración local a los principios del equilibrio presupuestario.

2.- Transparencia: Rendición de cuentas en la gestión pública.

3.- Ahorro: Se prevee un ahorro estimado de 7.000 millones de euros en el periodo 2013-2015.

4.- Calidad: Profesionalización, evaluación y seguimiento del funcionamiento de la administración, para asegurar que los ciudadanos reciben un servicio de calidad.

Entonces partiendo de estos pilares, las principales novedades de la reforma, son:

- Por primera vez, se clarifican las competencias municipales por ley, bajo la máxima de "una administración, una competencia".

- Se fija un coste estándar para cada servicio público, y si el municipio tiene menos de 20.000 habitantes y que no lleguen a la cobertura exigida, la gestión de esos servicios lo llevara la Diputación.

- Se racionaliza el sueldo de cargos electos y la función de los asesores, esto quiere decir que de los 68.285 concejales que hay en España, solo podrán tener dedicación exclusiva 12.188, o sea, solo el 17%, y además se fijaran los límites máximos para los sueldos de los mismos.

- El sueldo de los Alcaldes dependerá del número de habitantes, y solo los municipios que tengan menos de 1000 habitantes, que hay, no podrán tener retribución alguna.

- Reducción del personal eventual o de apoyo, aquí se fortalece el papel de los interventores locales para garantizar el control financiero y presupuestario.

- Las Mancomunidades y ayuntamientos menores deberán presentar sus cuentas en tres meses, en caso de no hacerlo, desaparecerían.

Así que después de todo esto Sr. García Serrano, no se puede estar siempre en el alarmismo general que hace su Partido, así que como ya le dije antes, en vez de traemos una moción, envíen sus propuestas a su partido y que las transmitan al Congreso.

Por tanto, hasta que el texto de la ley sea firme, el grupo popular vota en contra de la moción presentada por el grupo socialista, aunque si que aprueban el punto 2º de los acuerdos.”

El Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo, manifiesta que su grupo va a votar a favor de la moción.

Seguidamente, el **Sr. concejal, D. Manuel Tabas Arias**, expresa lo siguiente:

“Hacienda pretende ahorrar 7.129 millones en dos años en los Ayuntamientos. Dicen que el 82% de los concejales españoles ejercerá sin cobrar. De 68.285, solo 12.188 podrán tener dedicación exclusiva percibiendo salario. Sin embargo, se olvida, que más del 80% de los ediles de las 7.700 localidades de menos de 20.000 habitantes [en España hay 8.117 municipios] ya trabaja sin cobrar, por lo que el ahorro sería mínimo. La restricción de sueldos a los alcaldes y la limitación del número de concejales con dedicación exclusiva [y sueldo] no es la panacea. Sí lo será para los alcaldes de municipios de más de 500.000 [Madrid y Barcelona] que cobran 94.703 € y 109.939 € al año. Respecto a la limitación del número de concejales, Madrid dejará de pagar a 12 concejales de 57; Barcelona 9 de 41. Otra de las medidas que anuncian a bombo y plantillo el ministro, consiste en la eliminación de altos cargos y asesores "a dedo". Se reducirán a 6.489, el total de asesores en España pero se establece un período transitorio hasta 2015 para el ajuste, según el número de vecinos del municipio.

También dice el ministro que no desaparecerán Ayuntamientos, que dejarán de prestar sus competencias cuando no sean eficientes... y esto como se come. Uno pregunta ¿Se busca la privatización de servicios? Si, no que lo expliquen. Para eso están las mociones y no para tratar cosas que ni afectan ni interesan. Uno piensa ¿La privatización se convertirá en un negocio? Hay muchas preguntas y bastantes dudas en esta reforma. El ministro añade que el gobierno concentrará los servicios en las Diputaciones, porque puede generar ahorros, así como la fusión de localidades. En fin, un parche... pero se pregunta a quien corresponda ¿Por qué se toca lo que mejor funciona, los Ayuntamientos? Los concejales de los pequeños y medianos Ayuntamientos, en su gran mayoría, no cobran sueldos ni sobresueldos ni nada de nada. Es más, a la inmensa mayoría de concejales les cuesta dinero [aparte su tiempo y trabajo]. Ni viven de la política ni trabajan en política para vivir. Sra., Alcaldesa con la que está cayendo en España ¿De verdad somos el problema? Con esta reforma quizá se consiga la extinción de las entidades locales como ya pasó con los dinosaurios.”

El Sr. portavoz del grupo socialista, D. José Antonio García Serrano, se dirige al Sr. Hinojosas para manifestarle que nunca “la herencia del PSOE” dio para tanto, y que no entiende que tiene que ver la herencia del PSOE con la ley de administración local. Asimismo señala, que el Sr. Hinojosas a la hora de realizar su exposición solo se ha fijado en alcaldes y concejales no ha hecho ninguna alusión a lo que realmente pierden los vecinos y lo que pierden los ayuntamientos.

El Sr. Francisco Hinojosas responde al Sr. García Serrano que se trata de un anteproyecto no es un texto definitivo por eso solo se han fijado en algunos aspectos. A lo que el Sr. García Serrano responde que no será un texto definitivo pero es lo que hay.

La **Sra. Alcaldesa** concluye señalando que al final este anteproyecto no ha pasado por el Consejo de Ministros porque no existe consenso al respecto, y señala que lo que debería haberse reformado es la financiación de los Ayuntamientos, porque los Ayuntamientos no son los causantes de la deuda pública, la mayor culpa es del Estado y de las Comunidades Autónomas.

No habiendo más intervenciones, y sometida la moción a votación **el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría**, con seis votos a favor de los concejales del grupo socialista, tres votos en contra de los concejales del grupo popular, dos votos a favor de los concejales de Izquierda Unida y un voto a favor del concejal D. Manuel Tabas Arias, aprueba la moción suscrita por el grupo socialista.

6.2.- Moción que presenta el grupo socialista sobre el Proyecto de Privatización de los Registros Civiles.

VISTA la moción suscrita por el grupo municipal socialista, con fecha de entrada 18 de marzo de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“D. José Antonio García Serrano, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación, para su discusión y en su caso aprobación, la siguiente MOCIÓN

La dinámica, que pretende vendérsenos como modernizadora, con la finalidad de avanzar hacia una sociedad más eficaz y una mas eficiente gestión de los recursos, en el Ministerio de Justicia, cuyas propuestas y actuaciones hasta la fecha, en línea con las intenciones puestas de manifiesto por su titular Alberto Ruiz Gallardón nada mas tomar posesión, son un cúmulo de disparates y medidas injustas, arbitrarias e injustificadas, como es el caso de las Tasas Judiciales, guiadas por una deriva ideológica que, lejos de buscar la necesaria reforma y modernización de la justicia, persigue, también en este campo, cambiar el modelo de servicio publico favoreciendo el negocio privado, con la oposición de muchos colectivos profesionales y ciudadanos.

El último episodio de esta deriva intolerable, es el Proyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros.

Dicho proyecto, tiene como finalidad convertir un servicio público en un negocio, que además se adjudica directamente y sin ningún tipo de concurso, a un cuerpo, el de Registradores de la Propiedad, para, según reconoce en el propio preámbulo, mitigar la caída de ingresos sufrida por los registradores a causa de la disminución de transacciones inmobiliarias, lo cual resulta aún mas escandaloso si se tiene en cuenta la vinculación profesional/personal con dicho cuerpo, de algunos de los miembros del gobierno y su entorno inmediato.

Que el Registro Civil y el de Últimas Voluntades pase de ser gestionados por jueces y funcionarios públicos, a serlo por uno de los cuerpos de profesionales mas privilegiados del país, significa de entrada que trámites hasta ahora gratuitos y que el ciudadano se ve obligado a realizar a largo de su vida, como inscripciones de nacimientos, matrimonios o defunciones, dejarán de serlo, para que además con ello, obtengan lucro personal dichos profesionales, en lugar de las arcas publicas, lo que ayudaría al menos a sufragar un servicio general y contribuiría a la tan cacareada disminución del déficit público.

Con ser esto de una gravedad que raya la desvergüenza, no lo es tanto como el hecho de que un colectivo privado, sin ningún tipo de control publico, pueda controlar prácticamente la totalidad de la vida de los ciudadanos, desde el hecho de adquirir o perder la condición de persona, de ciudadano/a, las relaciones familiares, cualquier actividad o contingencia acaecida a lo largo de nuestra vida, cualquiera de nuestros datos mas íntimos y personales relacionados con el ejercicio de nuestros derechos fundamentales...El Estado pretende entregar a Los Registradores, para que encima hagan con ello negocio, nuestros derechos individuales a la privacidad, a contraer matrimonio, a la asociación, a la fundación...pudiendo interferir sin ningún tipo de

limite ni restricción, desde un cuerpo de profesionales de estatuto especial, en la vida de las personas y en el control de sus derechos civiles e incluso políticos.

En el caso de Argamasilla de Calatrava, que no contamos con Registro de la Propiedad, se produce un doble agravio, primero el general a que hacemos referencia en este escrito con la pretendida privatización del servicio, que llevará a los ciudadanos a pagar por documentos que ahora son gratuitos y otra que perderíamos un servicio porque no contamos con un Registro de la Propiedad en la población. En Argamasilla de Calatrava desde hace muchos años existe la reivindicación que se mantengan los Registros Civiles en los Juzgados como un servicio que se está prestando de forma eficaz y en los que en los últimos años se ha invertido en su modernización.

Ante esta situación, el Grupo Socialista en Argamasilla de Calatrava presenta al Pleno de La Corporación para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1º- Rechazar la privatización de los registros públicos contemplada en el anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros, planteado por el Ministerio de Justicia, por las graves consecuencias económicas que para los ciudadanos, usuarios obligados de dichos registros, tendría dicha privatización, así como por la incidencia en el control directo sobre todos los actos de la vida de los/as ciudadanos/as, especialmente intolerable cuando se lleva a cabo por parte de un colectivo profesional privado.

2º- Rechazar así mismo la supresión de registros civiles locales cuya estructura actual facilita la accesibilidad a dicho servicio por parte de la ciudadanía.

3º- Solicitar del Gobierno de Castilla la Mancha la firme oposición a dicho proyecto que tanto perjudica la vida diaria y el interés general de los/as castellano-manchegos/as y lesiona derechos fundamentales de la ciudadanía manchega.

4º- Hacer llegar copia del presente acuerdo al Ministro de Justicia, al Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Castilla la Mancha, y Congreso de los Diputados y el Senado.”

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, manifiesta lo siguiente:

“Resumiendo este disparate, lo que quiere hacer el Ministro de Justicia el Sr. Gallardón, es cerrar los registros civiles, y privatizar estos en favor de los registradores de la propiedad, es decir, pretende crear un monopolio en beneficio de 749 personas entre las que se encuentran el Presidente del Gobierno el Sr. Rajoy o la Señora María Teresa Touriñán, curiosamente nuera del mismísimo Ministro Gallardón. Actualmente existen en España 431 registros civiles principales, junto a más de 7000 juzgados de paz con competencias en materia de registro civil que quieren ser

privatizados por el ministro de justicia. En ellos trabajan 3500 funcionarios de la administración de justicia que van a perder sus puestos de trabajo.

Según los principales sindicatos el coste total de la digitalización de los Registros Civiles y Juzgados de Paz y la puesta en marcha de la aplicación que sustituye al papel INFOREG (que está también en Argamasilla) ha supuesto la inversión de 128 millones de euros de dinero público procedente de los Ministerios de Justicia, Interior e Industria y fondos FEDER de la UE.

-Se han digitalizado las inscripciones de:

-431 registros civiles:

-900 Juzgados de Paz

-120.000 tomos manuscritos, es decir

-70 millones de inscripciones desde 1950 a la actualidad.

Todo esto se ha pagado con el dinero de los contribuyentes, con los dineros de los vecinos de nuestro pueblo, y ahora se pretende regalarle esta inversión a la gestión privada.

Lo que hasta ahora era gratuito como una partida de nacimiento, o una inscripción en el registro, nos quieren cobrar 20 euros a partir de ahora. Es decir vamos a pagar dos veces por lo mismo, por solicitar la partida de nacimiento, y por impuestos, porque esto ya lo habíamos pagado antes vía impuestos.

Los datos personales referentes al estado civil de las personas van a pasar de estar recogidos y custodiados en archivos oficiales a estar en manos de entes privados.

Con esta reforma unos pocos se van a forrar y a los ciudadanos no nos quedará otra que pagar por un servicio que era gratuito desde 1870.

Con el Gobierno del PP, la diosa Justicia ya no tiene una balanza en la mano sino una caja registradora.

Por todo esto, el gobierno debe retirar su proyecto de privatizar los Registros Civiles y dar marcha atrás en su decisión de entregarlos a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, porque esa decisión supone que serán los ciudadanos los que deberá sufragar el coste de un servicio que además de indispensable para la ciudadanía, debe mantener su actual estado de servicio público, universal y gratuito.”

Acto seguido, el Sr. concejal del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas García, señala lo siguiente:

“Sr. García Serrano, nos traen otra moción, sobre nada, ya que esta moción es sobre un borrador de anteproyecto que se encuentra todavía en fase de estudio, en fase de

estudio Sr. García Serrano, y además no tiene fecha de entrada en el Consejo de Ministros, Sr. García Serrano, ¿Una moción sobre un borrador?, visto lo visto, nos aventuramos a pensar que las próximas mociones que usted nos traiga, ya no sabemos sobre que serán.

Pero como ya esta presentada, intentaremos arrojar algo de luz sobre este borrador. Bueno Sr. García Serrano que usted nos diga hay que pagar por algunas actuaciones, sirve de palanca para la demagogia, más o menos oportunista o corporativista, que habla de "privatización", de que "habrá que pagar", etc... No hay privatización cuando un servicio público deja de ser desempeñado por unos funcionarios públicos y pasa a serlo por otros. Como lo son los registradores. Al igual que no está privatizada la declaración de herederos o a nadie se le ocurre decir que se privatiza la celebración del matrimonio. Un poco de rigor jurídico y precisión terminológica sería muy de agradecer Sr. García Serrano.

La única diferencia es que ahora va a cargo de presupuestos del Estado (500 millones en 2012) y luego sería financiado, al menos parcialmente, por los usuarios de algunos servicios. Eso podría significar que la sociedad española, al pasar al modelo de gestión de los registradores, se ahorrara, cada año, unos 300 millones.

Pero siempre, siempre, se paga. El dinero de los presupuestos no cae de los árboles, sale de nuestros bolsillos, de los de todos. Todos pagamos IVA, pero todos, por ejemplo. Y la parte alícuota de nuestros impuestos que va a sufragar el Registro Civil la pagamos todos los años de nuestra vida, aunque solo acudamos un par de veces al mismo.

Y está archiprobadado que el modelo de gestión empresarial - gestionado por funcionarios públicos no lo olvidemos - de servicio público que representan notarios y registradores, financiado por arancel aprobado por el gobierno y a cargo exclusivamente de los usuarios, es muchísimo más eficiente y competitivo, luego beneficioso para la sociedad, que el modelo a cargo de presupuestos pagados por todos.

Es más, Sr. García Serrano, el Sr. Rafael Lara, que es Presidente del Colegio de Secretarios Judiciales, en alguna de sus declaraciones ha dicho, y cito textualmente: "No me opongo a que se pague algún tipo de tasa por inscripciones y certificaciones, siempre que sirvan para mejorar el Servicio". Ya ve Sr. García Serrano que hasta los que se supone deberían estar más agraviados, según usted, están de acuerdo en que si sirve para mejorar, no estará de más pagar algo y eso Sr. García Serrano que en el Borrador ya se contempla que todos los Registros Obligatorios serán gratuitos para el ciudadano, gratuitos Sr. García Serrano, como por ejemplo, la inscripción de un hijo, etc.

Y es mas Sr. García Serrano, hasta los que se supone que van a cobrar estas tasas, los Registradores, también van a presentar alegaciones a este borrador, alegaciones como por ejemplo, muy importantes, en esto de las tasas que usted nos dice, como que paguen las empresas con las que se contrate y que necesitan acceder telemáticamente a esos

datos, ve Sr. García Serrano, hasta los mismos Registradores, a través de su colegio, van a proponer que no se repercuta al ciudadano.

Además, los funcionarios no perderían su trabajo como dice, solo se les asignaría a otro puesto y debería informarse de la tasa a cobrar porque en ningún sitio se habla de 20 euros, sino de 4 euros.

Después de esto solo nos queda decir, que este grupo no puede aprobar una moción que está basada en un borrador, ya que desde el día de hoy hasta que sea llevada al Consejo de Ministros, puede sufrir una y mil variaciones. Y le repito como en la Moción anterior Sr. García Serrano, hagan usted y su Partido las mejoras que crean oportunas y preséntenlas en el Congreso de los Diputados. Por esto nuestro voto es en contra.”

A continuación, el **Sr. portavoz del grupo de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, señala que su grupo va a votar a favor de la moción porque están totalmente en contra de la privatización de los Registros Civiles.

El Sr. concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, expresa lo siguiente:

“Todo está en estudio, hasta que un día se aprueba se publica en el BOE y se aplique directamente, por ello considera que hay que mostrar la disconformidad en estos momentos y no esperar a que esté aprobado porque entonces no tendrá solución. Asimismo señala que, no solamente está de acuerdo en lo que se denuncia en la moción el PSOE, sino que considera que el ministro se está cubriendo de gloria con su gestión y la que está por llegar.

Pero no hay que echar en saco roto que, según publica la prensa, la propuesta de reforma de Ley Orgánica del Poder Judicial y Ley de Demarcación y Planta Judicial supone un mazazo para el partido judicial de Puertollano ya que los juzgados Civil y Penal se trasladan a Ciudad Real.

Esta propuesta de reforma, al parecer, podría ser definitiva y su tramitación inminente. Los juzgados de Puertollano quedarían para notificaciones, citaciones y poco más. La nueva Ley de Planta, que propone una reforma integral con la eliminación de los juzgados de paz, y una importante supresión de juzgados de instrucción y de primera instancia, deja a los partidos judiciales mermados y agrupados en los tribunales de Instancia. En lugar de varios juzgados, un tribunal... y la demarcación territorial de los tribunales será la provincia. Si esto es así, y lleva ese camino, hay que oponerse porque la supresión del partido judicial de Puertollano afectaría a nuestros vecinos de manera importante.”

El **Sr. García Serrano** le replica al Sr. Hinojosa que lo mismo que pasó con la reforma de las tasas judiciales puede ocurrir con los Registros Civiles y como se apruebe esta reforma, los vecinos de Argamasilla se verán muy perjudicados porque tendrán que desplazarse a Almodóvar al Registro de la Propiedad para realizar cualquier gestión.

Finalizado el turno de intervenciones, y sometida la moción a votación **el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría**, con seis votos a favor de los concejales del grupo socialista, tres votos en contra de los concejales del grupo popular, dos votos a favor de los concejales de Izquierda Unida y un voto a favor del concejal D. Manuel Tabas Arias, aprueba la moción suscrita por el grupo socialista.

**SEPTIMO.- MOCION SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-
ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

VISTA la moción suscrita por el grupo municipal popular, con fecha de entrada 19 de marzo de 2013, del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal del PP del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al pleno de la Corporación, para su discusión y en su caso aprobación la siguiente MOCIÓN:

Que ante lo acaecido en el Ayuntamiento de Ponferrada (León), nuestro grupo municipal, se adhiere al manifiesto de un amplio grupo de mujeres de distintas opciones políticas entre ellas del PSOE para que transmita a los órganos directivos de su partido de las órdenes oportunas a los Concejales del PSOE en dicho Ayuntamiento para que vuelva al gobierno del grupo municipal del Partido Popular que en esos momentos gobernaba y que valiéndose de un concejal condenado y ex convicto de abusos sexuales, el grupo municipal del PSOE se hizo de una manera irregular con la alcaldía del mismo.

Así mismo, nuestro grupo ruega que transmita para que se cese al Secretario de Organización del PSOE D. Oscar López ya que no ha sido la primera vez que valiéndose de las mismas argucias y con personas de la misma catadura moral de la que se valieron para hacer dicha moción de censura, ha cometido las mismas irregularidades contra otros dos ayuntamientos del Partido Popular.

Por ello, el Grupo Popular en Argamasilla de Calatrava presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

-Rechazar las malas artes con las que el PSOE ha conseguido la alcaldía del Ayuntamiento de Ponferrada (LE), al valerse del voto de un concejal acusado y condenado por abusos sexuales.

-Instamos a la Dirección del PSOE que de las órdenes oportunas para que sus concejales electos devuelvan la alcaldía sus anteriores gobernantes.

-Exigir a la Dirección Nacional del PSOE el cese del Secretario de Organización del PSOE D. Oscar López, en sus funciones.

-Dar copia de la presente moción y de sus acuerdos al Excmo., Ayuntamiento de Ponferrada (LE), a la Dirección Nacional del PSOE y al Grupo Socialista del Congreso de los Diputados.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la **Sra. concejala del grupo municipal popular, D^a Rosana Fernández Rubio**, quien manifiesta lo siguiente:

“Nuestro grupo no puede permanecer insensible a estas formas de proceder que en realidad lo que producen es un cierto retroceso a lo que representa el ejercicio de la función pública a nivel político.

El PSOE en el Ayuntamiento de Ponferrada ha dado un triste ejemplo de lo que es su forma de hacer política y es un profundo agravio a todas las mujeres. Por lo tanto es muy serio que un grupo político en minoría que recurre a un expulsado de otro grupo, sabiendo en que, consistieron las razones y motivo de su expulsión, que presente una moción de censura apoyándose en un acusado y condenado por abusos sexuales.

Tengo la seguridad que una mayoría de mujeres de cualquier grupo político pero de manera especial las del PSOE, se preguntarán, ¿qué defensa de la mujer puede hacer un grupo político que sabe, consiente y produce una aberración de este nivel por conseguir una Alcaldía.

Por estas razones, sin perjuicio de la comprendidas en la moción de referencia, mi grupo estima que la práctica política utilizada por el PSOE en el Ayuntamiento en Ponferrada, carece totalmente de la ética necesaria para el ejercicio de la función pública como anteriormente hemos hecho referencia.”

El Sr. portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo, pregunta que tiene que ver lo que ha pasado en el Ayuntamiento de Ponferrada con este Ayuntamiento, por ello pide que el grupo popular retire esta moción.

El Sr. concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, manifiesta lo siguiente:

“Uno se queda perplejo ante lo que oye pero no escucha y no le queda otra que preguntarse... se refieren los actuales representantes del PP en Argamasilla de Calatrava, al Sr., Ismael Álvarez que fue alcalde de Ponferrada, por el PP; procurador de las Cortes Regionales, por el PP; Consejero de Caja España, por el PP cuando fue condenado por acoso sexual (y no por abusos sexuales como ponen en su moción) y que, a su pesar (y la de su partido), no le quedó otra que dimitir.

Los del PP local olvidan (quizá, maliciosamente) que el PP gobernaba Ponferrada desde el año 2011, gracias a su voto y, entonces, estas cosillas no le importaban al PP (ni a los del PP local).

Hagamos historia. En 2001, Nevenka Fernández presentó una querrela contra el alcalde (de su mismo partido político, el PP) por acoso sexual que terminó en el 2002, con el alcalde condenado a una multa de nueve meses a razón de 24 € por cada día (6.480 €), más una indemnización de 12.000 €. El alcalde dimitió de su cargo (no le quedaba otra) pero Nevenka tuvo que marcharse fuera de España ante la presión mediática y la falta de apoyo de sus compañeros de partido (y de su propio partido, el PP). Cumplida la condena, Ismael Álvarez volvió a la política en 2011, al frente de un partido independiente local. Uno no entiende esta doble moral, según intereses partidistas. En política no vale todo. Porque la condena por acoso sexual no le restó apoyos a Ismael Álvarez dentro del PP. Ana Botella, por ejemplo, elogió al ex alcalde de Ponferrada por renunciar a su cargo. El coordinador de organización del PP, Pío García Escudero, le agradeció su valor político. El grupo municipal del PP, en Ponferrada, mostró públicamente su respaldo al que seguían considerando su alcalde.

De Nevenka nadie del PP dijo nada a favor. Sus compañeros de Ponferrada la tacharon de mentirosa. Un sinfín de testigos, aportados por el alcalde, (y en su mayoría cargos públicos del PP o personas de su entorno) insistían en la idea de que Nevenka era una mentirosa y que su denuncia por acoso estaba inspirada en la venganza y el despecho. Se atribuía la condena a una confabulación mediática y política denunciando "estilo barriobajero" de la portavoz del PSOE, en Ponferrada, Rosario Velasco, a quien Nevenka confió su padecimiento. Los ediles del PP acusaron al PSOE de instrumentar políticamente el caso desde el rencor y la falacia ¡curioso! Pero la que denunció la falta de apoyo del PP (y sobre todo de sus afiliada) hacia una compañera acosada fue Inmaculada Larrauri, concejala socialista en León. ¿Dónde están, se preguntaba, que no se ven, las mujeres del PP? E, insistía ¿Dónde está la presidenta nacional de Mujeres para la Democracia? ¿Y las procuradoras regionales del PP, compañeras de escaño en las Cortes de Castilla y León? ¿Y la diputada provincial del PP? ¿Y la concejala de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de León, del PP? ¿Y las militantes del PP...? ¿Dónde están las concejalas del PP del Ayuntamiento de Ponferrada?.

Pero es que aquí no acaba la triste historia, según publicaba la prensa, el 3 de Junio 2002, la consejera de Economía de la Junta de Castilla y León (del PP), llamaba al ex alcalde, suspendido de militancia, para participar con el voto de consejero de Caja España en un consejo extraordinario decisivo, según denunciaba Ángel Villalba, secretario regional PSOE. El voto era decisivo, uno de sus compañeros, estaba enfermo, y el PP podría quedarse en minoría. El 27 de Octubre 2004, el centro cívico del pueblo de Dehesas, que pertenece al Ayuntamiento de Ponferrada (León), iba a llevar el nombre Ismael Álvarez, ex alcalde de la ciudad. Así lo acordaba el PP, con mayoría en el Consistorio, votando a favor de la propuesta en una comisión de Educación y Cultura, en contra de la opinión de los 4 ediles del PSOE, que conminaron a los populares para que reflexionaran y rectificaran. Una persona condenada por el Supremo, por acoso sexual, no puede ser un referente para la gente joven, decía Ángela Marqués, la portavoz socialista.

El presidente de la junta vecinal de Dehesas, del que partía la propuesta, y concejal del PP de Ponferrada decía: "Todo el pueblo de Dehesas sabemos que es inocente y sabemos cómo se hizo esto". Sólo la presión mediática y la del PSOE lograron que el PP reaccionara y mandara su retirada del Pleno para evitar la polémica y el fuerte rechazo de colectivos sociales y de mujeres. Mientras tanto, Nevenka Fernández continuaba sola, en el destierro y el desprecio. Nadie del PP la arrojó cuando el alcalde se ensañó con ella, cuestionó su trabajo de concejal, le tiró los papeles a la cara. Nadie del PP la llamó cuando, ya víctima de una depresión, dejó su puesto y tuvo que marcharse a Madrid. Nadie del PP, el día que denunciaba el acoso, puso en cuarentena la versión del alcalde (la primera condena de un político por semejante delito). Nevenka aseguraba que sus compañeros del PP, jamás la apoyaron... "Nunca nadie me llamó para nada, ni siquiera para disimular".

Esto me suena un poco a lo acontecido en Argamasilla de Calatrava ¿o no? Hizo hincapié, Nevenka, en lo que calificó de sucesivas "decepciones" de su partido, el PP... y no es la única decepcionada con el PP y los que eran compañeros (y, se supone, que amigo) que por un puñado de comisiones y promesas de futuro político venden al compañero y traicionan al amigo. Esta es la política que entienden (y practica) algunos personajes del PP. Y luego se visten de dignidad ajena, se acuerdan de la compañera y presentan una moción para denunciar argucias, cataduras morales, malas artes, etcétera, del PSOE, cuando esto mismo, es lo mismo que hacen (y valga la redundancia), sino con un amigo (porque la amistad se la pasan por el sobaquillo) sí con un compañero de su mismo partido. Uno que les apoyó en todo y recibió en pago una puñalada por la espalda (y sin darle la cara).

Es indignante, y fuera de toda moral política, las traiciones por intereses personales (y personalistas). Pero es lo que hay y, hoy por hoy, lo que manda en el PP local. Pero los pueblos no olvidan ni perdonan las traiciones ni, tampoco, votan a los traidores. Porque si hoy, en la oposición, hacen esto y lo otro. ¿Qué no serán capaces de hacer si consiguen el gobierno municipal? Miedo me da..., con solo pensarlo. Todo el mal que se hace, pronto o tarde, se paga... y es que nada sale gratis en la vida y, menos, en la política.

Sra., Alcaldesa, el tiempo, al final, pone a cada uno en su sitio. Hoy, por interés, se acuerdan de Nevenka. Mañana, quizá, otro ocupe su recuerdo y su lamento."

El Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano, señala que se alegra que este pleno se esté grabando para que se vea como desarrolla realmente su labor política el PP.

La Sra. concejala del grupo municipal popular, D^a Rosana A. Fernández Rubio, responde lo siguiente:

" Sr. García Serrano, nos deja perplejos por su posición. Es decir, en el pleno pasado trae una moción referente a la igualdad y defensa de la mujer, y en este no

apoya a una moción que en gran parte consiste en una reivindicación justa contra el maltrato hacia la mujer.

Sr. García Serrano, le digo la verdad no hay quien le entienda y que rumbo quiere tomar con esta postura.”

El **Sr. García Serrano**, responde a la Sra. Fernández Rubio que le sorprende que sin saber lo que iba a decir en el pleno traiga escrita la respuesta, porque él no ha dicho nada de lo que la Sra. Fernández Rubio le responde.

No habiendo más intervenciones, se somete la moción a votación, de forma que el **Pleno desestima la moción por mayoría** con seis votos en contra de los concejales del grupo socialista, tres votos a favor de los concejales del grupo popular, dos votos en contra de los concejales de Izquierda Unida y un voto en contra del concejal D. Manuel Tabas Arias.

OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.

8.1.- La Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico, procede a dar cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, haciendo entrega de un ejemplar de la misma a cada uno de los portavoces de los grupos políticos.

8.2.- En segundo lugar, **la Sra. Alcaldesa** informa que el servicio de Estancias Diurnas a partir del mes de septiembre se va a llevar mediante concierto entre la empresa que gestiona el servicio y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

8.3.- En tercer lugar, **la Sra. Alcaldesa** señala que se está negociando con la entidad Caja Castilla La Mancha, propietaria de las veintiséis viviendas que existen en la calle Sancho Panza, para que se de alguna solución a las mismas y puedan utilizarse de alguna forma.

8.4.- Por último, **la Sra. Alcaldesa** informa que la Junta de Comunidades ha resuelto el Convenio de mantenimiento del filtro verde, lo cual supone un problema bastante importante para el Ayuntamiento, ya que, no solo no nos paga, sino que nos quita. Por ello, se van a pedir presupuesto a distintas empresas para que se encarguen del mantenimiento del filtro verde.

El Pleno se da por enterado.

NOVENO.- CUESTIONES DE URGENCIA.

La Sra. Alcaldesa señala que el pasado 26 de diciembre de 2012, se reunió el pleno de la Mancomunidad Mancha Industrial, de la que este municipio forma parte, para iniciar el expediente de disolución de la citada Mancomunidad. Acto seguido, se solicitaron informes a la Junta de Comunidades y a la Diputación Provincial, informes

que se han recibido una vez convocado el presente Pleno. No obstante, ante la necesidad de que el Pleno de este Ayuntamiento preste lo antes posible, su conformidad o disconformidad con la disolución de la Mancomunidad, se propone que dicho asunto sea sometido a debate y votación del pleno, previa declaración de urgencia.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el **Pleno del Ayuntamiento ratifica la urgencia por unanimidad.**

Seguidamente, la Secretaria de la Corporación procede a dar lectura a la propuesta de la alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

*“**CONSIDERANDO** que el Pleno de la Mancomunidad Mancha Industrial, de la que este Ayuntamiento forma parte junto con los municipios de Almodóvar del Campo y Villamayor de Calatrava, acordó el pasado 26 de diciembre de 2012, iniciar el expediente de disolución de dicha Mancomunidad ante la imposibilidad de cumplir con los objetivos que motivaron su creación y la inviabilidad económica de la misma.*

***VISTO** que dicho acuerdo fue sometido a trámite de información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 6, de fecha 14 de enero de 2013, plazo durante el cual no se ha presentado alegación alguna.*

***VISTOS** los informes favorables emitidos por la Dirección General de Coordinación y Administración Local, así como por la Unidad de apoyo Técnico de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en relación con la disolución de la Mancomunidad Mancha Industrial.*

***CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla La Mancha, así como el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 33.2 del Real Decreto 1680/4986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales.*

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

***PRIMERO.-** Aprobar la disolución de la Mancomunidad Mancha Industrial de la que este Ayuntamiento forma parte por falta de viabilidad de la misma.*

***SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Mancha Industrial, a los efectos de que continúe la tramitación establecida en el artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla La Mancha.”*

Vista la propuesta de Alcaldía y no habiéndose solicitado turno de intervenciones, el **Pleno del Ayuntamiento por mayoría**, con seis votos a favor de los concejales del grupo socialista, tres votos a favor de los concejales del grupo popular,

dos abstenciones de los concejales de Izquierda Unida y un voto a favor del concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, aprueba la propuesta de la alcaldía.

La **Sra. Alcaldesa** concluye señalando que una vez que los plenos de todos los municipios integrantes de la Mancomunidad ratifiquen la disolución de la misma, se convocará un pleno de la Mancomunidad, en el que se dará cuenta de estos acuerdos, liquidará el camión-grúa, que es el único bien mancomunado, y se aprobará definitivamente la disolución de la Mancomunidad.

DECIMO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, **la Sra. Alcaldesa** procede a contestar en primer lugar las preguntas orales formuladas en el pleno anterior y cuya contestación quedó pospuesta al presente pleno:

- En primer lugar, **la Sra. Alcaldesa** responde a la Sra. Rosana Fernández Rubio que los horarios de los autobuses de la línea Argamasilla de Calatrava- Ciudad Real, ya se han solicitado y están a la espera de la respuesta.
- En segundo lugar, responde al Sr. Francisco Hinojosas que los gastos de carnaval se les harán llegar en una Comisión. **La Sra. concejala del grupo socialista, D^a Isabel Bellón Rodríguez**, señala en relación a esta cuestión, que los costes del carnaval están en el acta de la Comisión de Cultura.

A lo que **el Sr. Francisco Hinojosas** responde que el quiere saber el coste general: premios, orquestas, etc...

La Sra. Isabel Bellón responde que los costes de carnaval son solo las orquestas y los premios. El coste de los premios figura en el acta a la que ha hecho referencia anteriormente y el coste de las orquestas ya explicó la Sra. Alcaldesa que ascendía a 5.500 euros.

- En último lugar, **la Sra. Alcaldesa** responde a la Sra. Ana Belén Serrano, que los resaltos de la Avda. Libertad se están preparando.

A continuación, **la Sra. portavoz del grupo municipal popular, D^a Ana Belén Serrano López**, formula las siguientes **PREGUNTAS ESCRITAS**:

1^a.- ¿Se va a volver a dar clases de educación vial en los colegios de la localidad, por parte de algún miembro de la policía local?

2^a.- Tenemos conocimiento fehaciente de que alguno de los vehículos municipales están siendo usado los fines de semana para uso personal, ¿se tiene dado a alguien permiso por la alcaldía para tal utilización particular de algún vehículo? O ¿simplemente se tiene conocimiento de ello y se consiente?

3ª.- Parece ser que se ha disuelto o se va a disolver la Mancomunidad Mancha Industrial, de la que este municipio era parte integrante ¿ es cierto?, de ser así, ¿ cual es el destino que se le va a dar al camión propiedad de la citada mancomunidad? ¿Está este Ayuntamiento interesado en la adquisición del mismo? ¿ cuales serían las condiciones de su adquisición?

La **Sra. Alcaldesa** responde que las clases de educación vial se retomarán después de Semana Santa por parte de dos policías locales.

En segundo lugar, responde que aquellos fines de Semana que el operario de servicios múltiples tiene que trabajar de forma extraordinaria se le deja el coche de servicios múltiples para que vaya y venga.

Respecto a la disolución de la Mancomunidad, la **Sra. Alcaldesa** responde que esa pregunta ya ha sido contestada anteriormente.

Seguidamente, la **Sra. concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, Dª Tamara De Gregorio Gómez**, formula el siguiente **RUEGO ORAL**:

Sra. Alcaldesa, nos consta que el camión que recoge el reciclaje se lleva todo tipo de residuos mezclados, no separa. Por ello, le ruego que se tomen cartas en el asunto, para que esto no ocurra.

El Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano, interviene para responder que es muy extraño que esto ocurra, porque la recogida de cada tipo de residuo se hace en distintos días y por distintas empresas. No obstante, se comprobará.

A continuación, el **Sr. concejal del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosa García**, formula el siguiente **RUEGO ORAL**:

Sra. Alcaldesa, en muchas de las aquellas calles en las que han hecho obras que han exigido levantar el pavimento, se han formado agujeros, por ello le ruego que por parte de algún técnico municipal se revisen esas calles y que por favor, se tapen esos agujeros a fin de evitar accidentes.

La **Sra. Alcaldesa** responde que los servicios técnicos ya tienen dada la orden para que visiten esas calles.

La **Sra. concejala del grupo municipal popular, Dª Rosana Fernández Rubio**, realiza las siguientes **PREGUNTAS ORALES**:

1ª.- Sra. Alcaldesa, nos gustaría saber si la Excma. Diputación tiene programado algún plan de reparación de caminos, porque es evidente el mal estado de la mayoría de ellos en nuestro municipio.

También destacar que a nuestro grupo le preocupa o mejor dicho le da miedo que algún tractor se caiga por algún barranco y tengamos que llamar a los bomberos para sacarlo.

Además señalar que es de nuestro conocimiento que muchos de nuestros vecinos para remediar este problema están echando por su cuenta y riesgo escombros de las obras y consideramos que no es material adecuado para la adecuada conservación de los caminos.

2ª.- Sra. Alcaldesa ¿como se está desarrollando el Programa “Aurora”? ¿El nivel de asistencia se va manteniendo o se ha producido alguna baja?.

La Sra. Alcaldesa, en relación a la primera pregunta responde que este invierno ha sido muy lluvioso y los caminos se han deteriorado mucho. Las máquinas de la Diputación vendrán quince días, justo lo que nos corresponde, pero con ellas se llegará hasta donde se pueda en esos días. Asimismo, señala que la Comisión de Pastos está dispuesta a destinar parte de su presupuesto a reparar algunos caminos, lo cual, es una buena noticia.

Por último, señala que a este Ayuntamiento le gustaría contar también con la maquinaria de la Junta de Comunidades y que no solo estuvieran en Calzada, donde llevan un montón de tiempo, pero de momento parece ser que no es posible.

En segundo lugar, **la Sra. Alcaldesa** responde que se informará en Comisión Informativa del desarrollo del programa “ Aurora”. Por su parte, el **Sr. concejal del grupo municipal socialista, D. Sergio Gijón Moya,** manifiesta que de las ciento veinte mujeres que iniciaron el programa alguna se ha podido dar de baja, no obstante, los datos exactos se proporcionarán en Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, a las diecinueve horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, por mí la secretaria que certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.